



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 276/2018

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 AL CLUB PATÍN CUARTE, C.I.F. G-99394454.

Vista la solicitud de subvención formulada por dicha entidad en fecha 4 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2.274, así como la documentación complementaria presentada al efecto.

Conteniendo la solicitud proyecto deportivo comprensivo de fechas, duración y presupuesto, tarjeta de identificación fiscal y declaración responsable relativa a la no incursión en causa de prohibición de contratar y a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones de justificación relativas al resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aportados asimismo certificados con vigencia acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, que abarcan la temporada deportiva 2017-2018, en el desarrollo del trabajo en equipo y desarrollo motor deportivo de los jóvenes de la localidad que forman parte del Club Patín de Cuarte de Huerva.

Vista asimismo la justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2017-2018 hasta la fecha de presentación de la solicitud de subvención, por importe de 21.964,43 euros.

Considerando que el estado de gastos del Proyecto de Presupuesto General de 2018 figura la aplicación presupuestaria 3410.48907 "Subvención Club Patín Cuarte, escuela de patinaje", con una consignación presupuestaria de 7.500,00 euros.

Vista la legislación aplicable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón—REBASO--, aprobado por Decreto 347/2002, de 25-11, del Gobierno de Aragón),

Vista la propuesta de concesión de la subvención,

Visto el Informe de Intervención Nº 038/2018, de fecha 2 de mayo de 2018, en sentido favorable.

Considerando la delegación de competencias en materia de gestión económica en la Junta de Gobierno local, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, y

Considerando que no está prevista la celebración en breve de sesión de Junta de Gobierno Local, y que resulta conveniente agilizar la concesión y pago a cuenta de la subvención de referencia, para mejorar las disposiciones de tesorería del Club,

RESUELVO:

"Primero.- Avocar por motivos de urgencia las citadas competencias exclusivamente en cuanto a la concesión y pago a cuenta de la subvención a la ASOCIACION CLUB PATÍN CUARTE, por importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48906 "Subvención Club Patín Cuarte, escuela de patinaje", del estado de gastos del Presupuesto Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141 C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

municipal para 2018, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- **Objeto:** Escuela de patín en Cuarte de Huerva.
- **Ámbito temporal:** temporada deportiva 2017-2018.
- **Coste total de las actividades (presupuesto):** 21.964,43 euros.
- **Cuantía de la subvención:** 7.500,00 euros; **en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
- **Régimen de compatibilidad y publicidad:** la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación del escudo y logotipo municipal en carteles y en la ropa deportiva, con motivo de la realización de las distintas actividades.
- **Plazos y régimen de pago:** se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de pagos a cuenta hasta un 100% del importe de la subvención concedida, sin exigencia de garantías, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. No obstante el órgano concedente podrá acompañar los pagos al desarrollo del resto de la temporada. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad deberá justificar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento, y de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con carácter previo a la aprobación de cada pago a cuenta, salvo que mantengan su vigencia los certificados que obren en poder de la Corporación. Y también debe acreditar que tampoco mantiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Plazo y forma de justificación:** hasta el 30 de noviembre de 2018. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

b) Una memoria económica que incluya:

* Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad previsto en el punto primero.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48906 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC nº 2018/EP/004618.

TERCERO: Conceder un único pago a cuenta por importe de 7.500,00 euros, por exceder el importe de la justificación presentada del importe máximo de la subvención, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48906 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago a cuenta totalidad subvención".

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

QUINTO.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

SEXTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35 a 41 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dar publicidad a la resolución anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28-11."

Cuarte de Huerva, a 2 de mayo de 2018.
EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Pérez Pérez.



